

Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.

Reglamento de la Junta General de Accionistas

Lima, 29 de marzo de 2016

Contenido

Capítulo I.	Introducción.....	3
Artículo 1.	Objetivo	3
Artículo 2.	Regímen de Gobierno y Administración.....	3
Artículo 3.	Clases de Acciones.....	3
Artículo 4.	Vigencia e interpretación.....	4
Artículo 5.	Definiciones	4
Capítulo II.	Junta General de Accionistas	4
Artículo 6.	Definición	4
Artículo 7.	Celebración e instalación de la Junta General de Accionistas	4
Artículo 8.	Funciones	4
Artículo 9.	Elección de miembros de Directorio	5
Artículo 10.	Representación.....	5
Artículo 11.	Politica de Dividendos.....	6
Artículo 12.	Arbitraje	6
Artículo 13.	Impugnación de acuerdos.....	6
Capítulo III.	Operatividad de la Junta General de Accionistas.....	7
Artículo 14.	Convocatoria	7
Artículo 15.	Información	7
Artículo 16.	Inclusión de puntos en la agenda.....	7
Artículo 17.	Pedidos de información.....	7
Artículo 18.	Quorum.....	8
Artículo 19.	Ejercicio del voto	8
Artículo 20.	Acuerdos	9
Artículo 21.	Finalización de la Junta	9
Artículo 22.	Actas de la Junta General de Accionistas	9
Artículo 23.	Publicidad de Acuerdos.....	10
Artículo 24.	Elección del Directorio	10
Capítulo IV.	Derechos de los Accionistas	10
Artículo 25.	Trato Equitativo y Transparencia en la Información	10
Artículo 26.	Seguimiento del desempeño de la Compañía.....	11
Anexos.....		12

Artículo 1. Objetivo

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer los principios de organización y funcionamiento de la Junta General de Accionistas de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.” y contiene, por tanto, el régimen de convocatoria e información, concurrencia y desarrollo de la misma, ello con el fin de facilitar a los accionistas el ejercicio de sus correspondientes derechos, todo ello de acuerdo a lo contemplado en la Ley General de Sociedades, el Estatuto de la Compañía y las Buenas de Prácticas de Gobierno Corporativo.

La Compañía declara practicar el trato igualitario entre los accionistas de la misma clase que mantienen las mismas condiciones.

De igual manera, Buenaventura, en línea con la aplicación de prácticas de Buen Gobierno Corporativo declara expresamente no adoptar mecanismos anti-absorción o denominados anti-OPA.

Artículo 2. Régimen de Gobierno y Administración

El régimen de gobierno y administración de la sociedad está encomendado a la Junta General de Accionistas, al Directorio y a la Gerencia. Los aspectos relativos a la Junta de Accionistas, son normados en primer lugar por el Estatuto de la sociedad y en mayor detalle, por el presente Reglamento u otras regulaciones específicas.

Artículo 3. Clases de Acciones

De acuerdo a lo estipulado en los artículos sexto al octavo del Estatuto, la Compañía cuenta con dos clases de acciones:

- i. Acciones comunes.- se inscribirán en la Matrícula de Acciones legalizada conforme a Ley. Dentro de la misma quedará el registro de la creación, emisión, suscripción, transferencia, canje, desdoblamiento, constitución de derechos y gravámenes y convenios de accionistas o de accionistas con terceros que versen sobre las acciones o que tengan por objeto el ejercicio de los derechos inherentes a ellas.
- ii. Acciones de Inversión.- se inscribirán en la Matrícula de Acciones de Inversión legalizada conforme a Ley. Se anotará lo dispuesto por Ley. Estas acciones no generan un derecho a representación ante las Juntas Generales de Accionistas.

La transferencia de acciones comunes y de inversión podrá tener lugar en cualquiera de las formas que permita el derecho, pero surtirá efecto sobre la Compañía después de la fecha en que sea inscrita en la respectiva Matrícula a que se ha hecho referencia.

La actualización de la matrícula de acciones será responsabilidad del Área de Valores de Buenaventura de acuerdo con sus procedimientos internos establecidos para tal fin.

El propietario de la acción será quien aparezca como tal en la Matrícula. En caso que varias personas sean propietarias de un título, nombrarán a un representante.

Artículo 4. Vigencia e interpretación

El presente Reglamento tiene vigencia indefinida y entrará en vigor a partir de su aprobación por la Junta General de Accionistas. Este Reglamento será aplicable a las Juntas Generales que se convoquen con posterioridad a su fecha de aprobación.

El presente Reglamento completa y desarrolla lo previsto por el Estatuto de la Sociedad en relación con la Junta General de Accionistas. Este Reglamento se interpretará de conformidad con la ley y el Estatuto Social y atendiendo fundamentalmente a su espíritu y finalidad como a los más altos estándares de buen gobierno corporativo reconocidos.

El accionar de la Junta de Accionistas de Buenaventura se rige por dispuesto en la Ley General de Sociedades, el Estatuto y el presente Reglamento.

Artículo 5. Definiciones

- Compañía o Buenaventura - Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.
- Estatuto.- Estatuto Social de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A
- Junta de Accionistas o Junta General de Accionistas (JGA).- Junta de Accionistas o Junta General de Accionistas (JGA) de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.
- Reglamento de Junta: Reglamento de Junta de Accionistas.

Capítulo II. Junta General de Accionistas

Artículo 6. Definición

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y está compuesta por todos los accionistas que, de acuerdo a Ley y al Estatuto, tengan derecho a concurrir a la misma. Todos los accionistas, inclusive los disidentes y los que no han participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General adoptados en la misma.

Artículo 7. Celebración e instalación

La Junta General se celebrará en la sede de la sociedad en la ciudad de Lima.

La Junta General de Accionistas se realizará necesariamente dentro de los tres meses siguientes a la terminación de cada ejercicio económico anual. El Directorio realizará la convocatoria con una anticipación de 25 días calendarios tanto para la Junta General Obligatoria Anual como para la Junta General.

La Junta General de Accionistas puede realizarse en cualquier momento, inclusive simultáneamente con la Junta Obligatoria Anual de Accionistas.

Para la instalación de la Junta General de Accionistas se considerarán los titulares de las acciones con derecho a voto que figuren inscritas a su nombre en la matrícula de acciones, con una anticipación no menor de 10 días a la celebración de la misma.

El quórum se computa y establece al inicio de la Junta en función a lo definido en el Estatuto, siendo el Presidente del Directorio quien declara instalada la Junta General de Accionistas.

Artículo 8. Funciones

De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social de Buenaventura, la Junta General de Accionistas tiene las siguientes funciones:

- a. Aprobar o desaprobar la gestión social y los estados financieros de la Sociedad.
- b. Disponer la aplicación de las utilidades que hubiese.
- c. Designar los auditores externos que deben ser contadores públicos colegiados
- d. Elegir regularmente a los miembros del Directorio.
- e. Tratar los demás asuntos que le sean propios conforme al Estatuto y los que correspondan a la Junta General de Accionistas se hubiese consignado en la convocatoria y se contase con el quorum correspondiente.
- f. Ratificar la política de retribución al Directorio.

Por otro lado, es competencia de la Junta General de Accionistas

- a. Remover a los miembros del Directorio y designar a sus nuevos integrantes.
- b. Modificar el Estatuto Social.
- c. Aumentar o reducir el Capital Social.
- d. Emitir obligaciones con los requisitos y dentro de las limitaciones establecidas por la Ley.
- e. Acordar la enajenación, en un sólo acto, de activos cuyo valor contable exceda el 50% del capital de la sociedad.
- f. Disponer investigaciones, auditorías y balances.
- g. Transformar, fusionar, disolver y liquidar la Compañía.
- h. Conocer de cualquier otro asunto que requiera el interés social y resolver en los casos en que la Ley disponga su intervención así como tratar cualquier otro asunto que haya sido objeto de la convocatoria.

Artículo 9. Elección de miembros de Directorio

Los miembros del Directorio serán elegidos por la Junta General de Accionistas por periodos de tres años, según el procedimiento desrito en el Artículo 24 del presente Reglamento. El Directorio puede proponer una lista de candidatos la cual será sometida a votación en la Junta General de Accionistas.

Artículo 10. Representación

Todo accionista con derecho a participar en las Juntas Generales de Accionistas puede hacerse representar por otra persona. La representación debe constar por escrito y con carácter especial para cada Junta General de Accionistas, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura pública.

Buenaventura, pone a disposición de los accionistas un modelo de carta de representación el cual se encuentra publicado en la página web de la Compañía. El accionista podrá también solicitar el referido modelo al área Valores de la Compañía. El accionista es libre de optar por este modelo o utilizar otro formato siempre que se cumpla con consignar toda la información detallada en este.

Los poderes deben ser registrados ante la Compañía con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la hora fijada para la celebración de la Junta General de Accionistas y serán remitidos al Área de Valores de Buenaventura.

La representación ante la Junta General de Accionistas es revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General de Accionistas producirá la revocación del poder conferido tratándose del poder especial y dejará en suspenso, para esa ocasión, el otorgado por escritura pública. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los casos de poderes irrevocables, pactos expresos u otros casos permitidos por la Ley.

Artículo 11. Política de Dividendos

La Compañía contará con una Política de Dividendos, debidamente aprobada por la Junta General de Accionistas, debiendo estar publicada en la página web de Buenaventura.

Las modificaciones a la política de dividendos, serán aprobadas por la Junta General de Accionistas a propuesta del Directorio.

Artículo 12. Arbitraje

En adición a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto, se establece que todas las desavenencias o controversias que pudieran surgir: i) entre accionistas o ii) entre los accionistas y el Directorio respecto del presente Reglamento o el Estatuto, incluida su nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo o inapelable, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional.

Artículo 13. Impugnación de acuerdos

Los acuerdos de la Junta General de Accionistas cuyo contenido sea contrario a la Ley General de Sociedades, se opongan al Estatuto o dañen los intereses de la Compañía en beneficio directo o indirecto de uno o varios accionistas podrán ser impugnados.

La impugnación podrá ser interpuesta por los accionistas presentes que hubiesen hecho constar en acta su oposición al acuerdo, por los accionistas ausentes y por los que hayan sido ilegítimamente privados de emitir su voto en Junta General de Accionistas de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sociedades.

Capítulo III. Operatividad de la Junta General de Accionistas

Artículo 14. Convocatoria

De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social de Buenaventura, la convocatoria considerará lo siguiente:

- I. La Junta General de Accionistas será convocada por el Directorio mediante aviso que contenga la indicación de día, hora, lugar de la reunión y las materias a tratar, en uno de los diarios de mayor circulación de Lima y en el diario oficial “El Peruano”. El aviso debe publicarse con una anticipación de 25 días calendarios tanto para la Junta General Obligatoria Anual como para la Junta General.
- II. Podrá hacerse constar en el aviso las fechas en las que si procediera se reunirá la Junta en segunda y tercera convocatoria. Tanto entre la primera y la segunda como entre la segunda y tercera convocatoria deberá mediar no menos de tres ni más de 10 días.
- III. La Junta General de Accionistas en segunda convocatoria debe celebrarse dentro de los 30 días de la primera y la tercera convocatoria dentro de igual plazo de la segunda.

Artículo 15. Información

Desde el día de la publicación de la convocatoria, toda la información objeto de la Junta General de Accionistas estará a disposición de los accionistas en las oficinas de Buenaventura en el Área de Valores, durante el horario de oficina de la Compañía.

La Junta General de Accionistas sólo podrá tratar los asuntos contemplados en la convocatoria, salvo el caso del artículo Décimo Noveno de los Estatutos.

Artículo 16. Inclusión de puntos en la agenda

En cualquier momento, los accionistas podrán sugerir asuntos a incluir en la agenda remitiendo sus solicitudes mediante carta dirigida al Presidente del Directorio. Sin embargo, una vez emitida la convocatoria y establecida la agenda, los nuevos sugeridos serán evaluados por el Directorio para una próxima convocatoria.

En caso de denegatoria de inclusión de los puntos sugeridos, el Presidente del Directorio lo informará mediante carta al accionista de dicha denegatoria, explicando los motivos de la misma. El envío de la referida respuesta deberá realizarse dentro de los 15 días posteriores a la celebración de la siguiente sesión de Directorio ordinaria.

Artículo 17. Pedidos de información

Los accionistas pueden solicitar con anterioridad a la Junta General de Accionistas los informes o aclaraciones que estimen necesarios acerca de los asuntos comprendidos en la convocatoria mediante solicitud al Área de Valores ya sea presencial o a través de los contactos indicados en la página web de la Compañía ubicada en la sección “contáctenos”.

Artículo 18. Quorum

El quórum se computa y establece al inicio de la Junta General de Accionistas. Comprobado el quorum el Presidente la declara instalada. Los accionistas o sus representantes deberán concurrir al lugar de celebración indicado en el aviso de convocatoria y a su llegada deberán registrarse suscribiendo la lista de asistentes.

En las Juntas Generales de Accionistas convocadas para tratar asuntos que, conforme a Ley o al Estatuto, requieren concurrencias distintas, cuando un accionista así lo señale expresamente y deje constancia al momento de formularse la lista de asistentes, sus acciones no serán computadas para establecer el quorum requerido para tratar alguno o algunos de los asuntos a que se refiere el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto.

Las acciones de los accionistas que ingresan a la Junta General de Accionistas después de instalada, no se computaran para establecer el quorum pero respecto de ellas se puede ejercer el derecho de voto.

Artículo 19. Ejercicio del voto

El Presidente del Directorio, luego de haber puesto a disposición de los accionistas la documentación e informes pertinentes y absuelto las consultas formuladas a cada punto de la agenda, concederá un tiempo prudencial a los accionistas para el análisis correspondiente sometiendo, inmediatamente después de cada debate, la propuesta de votación, la que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- El proceso de votación se realizará para cada una de las propuestas de acuerdo a la agenda prevista en la convocatoria.
- Cada propuesta será sometida a votación ordenada y separadamente, previa lectura completa o resumida por el Presidente del Directorio.
- Para los asistentes, la votación se realizará vía mano alzada, siendo el Secretario o las personas designadas por la Junta General de Accionistas, los encargados del conteo de las votaciones.
- En el caso que una persona represente a varios accionistas, podrá emitir votos diferenciados por cada accionista en cumplimiento con las instrucciones otorgadas en el documento de representación., El representante deberá informar de dicha situación al Secretario o personas designadas al momento del conteo de las votaciones.
- Para los casos de votos mediante “proxy card”, el Secretario o las personas designadas realizarán el conteo de los votos a favor y en contra y lo sumarán con los votos presenciales.
- El Presidente del Directorio, indicará si la propuesta o punto en agenda ha sido aprobada o no y se continuará con el siguiente punto de la agenda.

Los accionistas podrán ejercer su derecho a votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, para lo cual antes de iniciar el proceso de votación el Presidente del Directorio lo expondrá a los accionistas para determinar si se votará separado o no. Los asuntos que se pueden considerar como independientes pueden ser:

- La elección de los miembros del Directorio.
- La aprobación de modificaciones al Estatuto.

Artículo 20. Acuerdos

En las Juntas Generales de Accionistas los acuerdos se adoptan con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la Junta.

En el caso que algún acuerdo signifique una acción futura por parte de Buenaventura, el Directorio realizará el seguimiento del mismo y pondrá a disposición de los accionistas los resultados de dicha acción a través del área “Relaciones con el Inversionista” y/o mediante la publicación de un Hechos de Importancia.

Artículo 21. Finalización de la Junta

El Presidente dará por finalizada la Junta General de Accionistas cuando compruebe que se ha sometido a consideración de los accionistas cada punto de la agenda y las mismas han sido debidamente discutidas y votadas.

Artículo 22. Actas de Junta General de Accionistas

El Acta de todas las Juntas Generales de Accionistas deberá contener lo siguiente:

- I. Indicarán el lugar, fecha y hora, precisando si se trata de la primera, segunda o tercera convocatoria (de tratarse de juntas universales es obligatoria la suscripción del acta por todos los accionistas concurrentes a ella, salvo que hayan firmado la lista de asistentes y en ella estuviesen consignados el número de acciones del que son titulares y los diversos asuntos objeto de la convocatoria. En este caso, basta que sea firmada por el Presidente, el Secretario y un accionista designado al efecto y la lista de asistentes se considera parte integrante e inseparable del acta); porcentaje de quorum asistente, nombres de los actuarios como Presidente y Secretario y el número y clase de acciones.
- II. Indicarán las fechas y periódicos de avisos de la convocatoria
- III. Indicarán la forma, resultados y acuerdos adoptados. Dentro de la misma existirá un resumen de las intervenciones referidas en el párrafo anterior, será redactada por el secretario dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la Junta General.
- IV. Cuando el acta sea aprobada en la misma Junta General de Accionistas, ella debe contener constancia de dicha aprobación y ser firmada, cuando menos, por el Presidente, el Secretario y un accionista designado al efecto.

Los siguientes son los puntos a tomar en cuenta para la gestión de las mencionadas actas:

- I. Cualquier accionista concurrente o su representante y las personas con derecho a asistir a la Junta General de Accionistas están facultados para solicitar que quede constancia en el acta del sentido de sus intervenciones y de los votos que hayan emitido.
- II. Cuando el acta no se aprueba en la misma Junta General de Accionistas, se designará a no menos de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, la revisen y aprueben. El acta debe quedar aprobada y firmada dentro de los diez días siguientes a la celebración de la Junta General de Accionistas y puesta a disposición de los accionistas concurrentes o sus

representantes, quienes podrán dejar constancia de sus observaciones o desacuerdos mediante carta notarial.

- III. Cualquier accionista concurrente a la Junta General de Accionistas tiene derecho a firmar el acta.
- IV. El acta tiene fuerza legal desde su aprobación.

Artículo 23. Publicidad de Acuerdos

El Directorio publicará los acuerdos de la Junta, informando a la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV), vía reporte de los acuerdos como Hechos de Importancia.

Artículo 24. Elección del Directorio

La Junta General de Accionistas elegirá al Directorio de Buenaventura, el mismo que será propuesto por el Comité de Nominaciones del Directorio, previa evaluación efectuada por el Comité.

De acuerdo con lo indicado en el artículo Trigésimo Primero del Estatuto, los Directores que representen a las acciones comunes, serán elegidos considerando lo siguiente:

- Cada acción dará derecho a tantos votos como número de Directores haya que elegir
- Los accionistas podrán acumular sus votos en favor de uno solo de ellos, o repartirlos entre varios de ellos.
- Si la elección es por unanimidad esta norma no se aplicará

Serán proclamados Directores quienes obtengan el mayor número de votos. Si dos o más personas obtienen igual número de votos y no pueden todas formar parte del Directorio, por no permitirlo el Estatuto, se efectuará un sorteo.

Capítulo IV. Derechos de los Accionistas

Artículo 25. Trato equitativo y transparencia en la información

La relación de la Compañía y sus accionistas debe ser basada en los principios de trato equitativo y transparencia en la información, para que los accionistas conozcan el desarrollo de las actividades de la Compañía, los resultados periódicos y finales del ejercicio de acuerdo a la ley y los Estatutos correspondientes.

En cuanto a los principios antes indicados, los siguientes representan los derechos de los accionistas:

- i. En cualquier momento, obtener de la Compañía la siguiente información mediante comunicación al Área de Relaciones con los Inversionistas: Estados Financieros Auditados, Estados Financieros Intermedios, Hechos de Importancia, Reportes de información no Financiera, entre otros necesarios para conocer el desempeño de la compañía.

El área de Relaciones con los Inversionistas, dentro de los 5 días siguientes al registro de la solicitud de información se comunicará con el accionista indicándole el plazo para la atención de la misma.

En caso de denegatoria del pedido de información, el área de Relaciones con los Inversionistas responderá por medio de carta o correo electrónico explicando los motivos de su denegatoria.

- ii. Desde la publicación de la convocatoria los documentos, informes, mociones y proyectos a tratar estarán disponibles para los accionistas en la oficina principal y en la Página Web de la Compañía.
- iii. Desde la publicación de la convocatoria puede ejercer el derecho de información que se describe en el Artículo 17 del presente Reglamento.
- iv. Solicitar durante la realización de la Junta General de Accionistas las aclaraciones y/o precisiones pertinentes para los temas tratados de acuerdo a la agenda establecida.

Artículo 26. Seguimiento del desempeño de la Compañía

El accionista, tiene el derecho de expresar su opinión sobre el desarrollo de la Compañía a través de carta dirigida al Área de Valores o al Área de Relaciones con el Inversionista, o llamando al número de teléfono o correo electrónico indicado en la sección “Contáctanos” de la página web de Buenaventura.

Anexos

Formato N° 1-A: Formato de Carta de Representación (persona natural)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.

Av. Las Begonias 415, Piso 19

San Isidro.-

Atención: Área de Valores

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes a fin de otorgar poder a favor del señor(a) [nombre completo] con [tipo de documento] N° [número] para que represente las acciones de mi propiedad en la **Junta General de Accionistas** de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. a realizarse el día [fecha de la Junta] a horas [hora de la Junta].

En ejercicio del presente poder, mi apoderado está facultado para participar en las deliberaciones de los asuntos que serán objeto de la Junta, así como emitir los votos que correspondan a mis acciones en los siguientes asuntos a tratar de la agenda con la siguiente votación:

- | | |
|-------------------|--------------------|
| 1. [indicar tema] | [sentido del voto] |
| 2. [indicar tema] | [sentido del voto] |
| 3. [indicar tema] | [sentido del voto] |
| 4. [indicar tema] | [sentido del voto] |
| 5. [indicar tema] | [sentido del voto] |

En caso de no reunirse el quórum para la primera convocatoria, hacemos extensivo el poder para la segunda y tercera convocatoria, incluso si una vez instalada ésta fuera suspendida o postergada para una fecha futura.

Muy atentamente,

Firma:

Nombre:

DNI No.

Dirección:

Poder inscrito en:Ficha.....Del.....

Formato N° 1 – B Formato de Carta de Representación (persona jurídica)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.

Av. Las Begonias 415, Piso 19

San Isidro.-

Atención: Área de Valores

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de otorgar poder a favor del señor(a) [nombre completo] con [tipo de documento] N° [número] para que represente las acciones de nuestra propiedad en la **Junta General de Accionistas** de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. a realizarse el día [fecha de la Junta] a horas [hora de la Junta].

En ejercicio del presente poder, nuestro apoderado está facultado para participar en las deliberaciones de los asuntos que serán objeto de la Junta, así como emitir los votos que correspondan a nuestras acciones en los siguientes asuntos a tratar de la agenda con la siguiente votación:

- | | |
|-------------------|--------------------|
| 1. [indicar tema] | [sentido del voto] |
| 2. [indicar tema] | [sentido del voto] |
| 3. [indicar tema] | [sentido del voto] |
| 4. [indicar tema] | [sentido del voto] |
| 5. [indicar tema] | [sentido del voto] |

En caso de no reunirse el quórum para la primera convocatoria, hacemos extensivo el poder para la segunda y tercera convocatoria, incluso si una vez instalada ésta fuera suspendida o postergada para una fecha futura.

Muy atentamente,

Firma: -----

Nombre: -----

DNI No.-----

Dirección: -----

Poder inscrito en:Ficha.....Del.....